



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000053 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 06 ENE 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0000135-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de julio del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, en adelante la Ley, dispone la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, posteriormente, se aprobó su reglamento con el Decreto Supremo N°027-EF, el cual fue modificado por el Decreto Supremo N°104-2017-EF y el Decreto Supremo N°248-2017-EF, normas que fueron derogadas por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N°284-2018-EF en adelante el reglamento;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

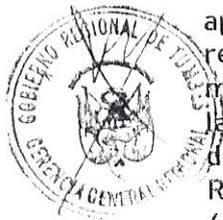
N° 000053 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 06 ENE 2023

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5° de la Ley N°1252, establece que son órganos del sistema Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los órganos resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobiernos Locales (GL);



Que, el numeral 9.1) del Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 establece que el Órgano Resolutivo, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, que así mismo el inciso 2) del numeral 9.3 del citado reglamento, expresa que una de las funciones del órgano resolutivo es designar a la OPMI del Gobierno Regional, en ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI pueden coincidir con los que realiza las Funciones de Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora de Inversiones;



Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 aprobada mediante Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01 establece que el órgano resolutivo designa a la Oficina Multianual de Inversiones; así como a su responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPME - del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Formato N°01-A Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones concordante con el numeral 6.3 de la citada directiva, además verificar el perfil profesional establecido en dicho formato;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 0000135-2020/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 03 de julio del 2020, el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes Dispone el encargo de la Oficina de la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Tumbes al Ing. **CERVANDO VASQUEZ LOPEZ**; como responsable de dicha Oficina;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Supremo N°284-2018-EF y la directiva N°001-2019-EF/63.01 aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, y

Estando a lo informado y contando con la visación de Asesoría Jurídica Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia General Regional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000053 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 06 ENE 2023

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 01 de enero del 2023, la Designación del Ing. CERVANDO VASQUEZ LOPEZ; como responsable de la Oficina Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Tumbes, por las razones expuestas en la parte considerativa pertinente de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 01 de enero del 2023 al Ing. CHRISTIAN MIHAIL MARTINEZ MOGOLLON, como responsable de la Oficina Multianual de Inversiones del Gobierno Regional Tumbes, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento en sus funciones, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia General Regional registre, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, Mediante Formato N°01-A denominado Registro de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y su responsable, designado mediante la presente resolución y, comunicar dicha designación a la dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI - del Ministerio de Economía y Finanzas

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. CHRISTIAN MIHAIL MARTINEZ MOGOLLON, al Ing. CERVANDO VASQUEZ LOPEZ y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinente

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL